



Radicado: D 2025070005114

Fecha: 10/12/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia
Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO N°

“Por el cual se traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto ordenanzal 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante el Decreto ordenanzal 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 1075 del 2015, Artículo 2.4.5.1.5. establece: **“Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:**

1. **Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.”**

De acuerdo con el estudio técnico realizado por la Secretaría de Educación de Antioquia, se identificó que en la sede I. E. R. EDELMIRA ALVAREZ, perteneciente a I. E. LLANO GRANDE del municipio de FREDONIA, existe una plaza que se encuentra en condición de excedente, conforme a las relaciones técnicas establecidas en el Decreto 3020 de 2002.

Por su parte, en la misma institución, pero en la sede I. E. LLANO GRANDE - SEDE PRINCIPAL, se encuentra VACANTE la plaza N.º 13999 en el área de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA. Dado que la docente GILMA ISABEL MARTÍNEZ NIETO, identificada con cédula N.º 34.998.219, está adscrita a la plaza N.º 14023 de la sede I.E.R. EDELMIRA ÁLVAREZ y cuenta con el perfil requerido para el área, es viable realizar su traslado para cubrir dicha vacante por necesidad del servicio.

Una vez efectuado el traslado de la docente a la plaza N.º 13999 de la sede I. E. LLANO GRANDE - SEDE PRINCIPAL, la plaza N.º 14023 que ella deja podrá ser reubicada posteriormente en el establecimiento educativo que el estudio técnico determine.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARTINEZ NIETO GILMA ISABEL** identificada con cédula de ciudadanía N° 34998219, **INGENIERA DE SISTEMAS, MAGISTER EN TECNOLOGIAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACION**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área de **TECNOLOGIA DE INFORMATICA**, para la **I. E. LLANO GRANDE** sede **I. E. LLANO GRANDE - SEDE PRINCIPAL**, plaza N° 13999, en la Básica Secundaria, área de **TECNOLOGIA DE INFORMATICA**, del municipio de FREDONIA, en reemplazo de **MARTÍNEZ CÁRDENAS ERNESTO BAUDELIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 78695622, quien pasa a otro establecimiento educativo.

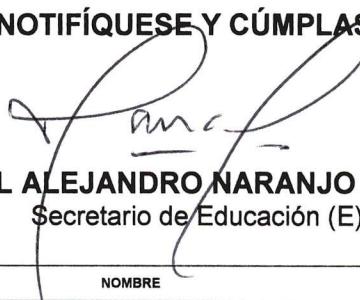
ARTÍCULO 2º: Notificar a la señora **MARTINEZ NIETO GILMA ISABEL**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

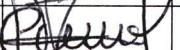
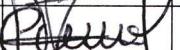
ARTÍCULO 3º: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO 4º: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Katherine Colorado Cortes Profesional Universitario Contratista		3/12/2025
Revisó	Luisa Fernanda González Montes Directora de Talento Humano		3/12/2025
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo Director Asuntos Legales Educación 		9/12/2025
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez Subsecretario Administrativo 		10-12-25.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.